



Por la Fe y la Esperanza de  
**TEHUACÁN**  
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN:** N/A

**HORA:** 09:48 HRS

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA:** N/A

**FECHA DE CELEBRACIÓN:** VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA 27 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO; LIC. MIGUEL ÁNGEL

ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN EL REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**1.- APERTURA DE LA SESIÓN**

**2.- LISTA DE ASISTENCIA**

**3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**

**4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

**5.- PRESIDENCIA.**

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA **CREACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE LA **CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO) DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.**
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE DESIGNE LA PARTIDA CON LA CUAL SE HARÁN LOS PAGOS MENSUALES DE LA COMPRAVENTA DEL TERRENO DENOMINADO "**CAMPO VICTORIA**", ASÍ COMO TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN A LA FECHA DE LOS PAGOS SEÑALADOS.

**CLAUSURA.**

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL OFICIO 08/16 SUSCRITO POR EL LIC. PIOQUINTO APOLINAY LEYVA, QUIEN SOLICITA LA JUSTIFICACIÓN DE SU AUSENCIA EN EL CABILDO EXTRAORDINARIO QUE SE CELEBRA EL DÍA DE HOY 27 DE ABRIL DE 2016, YA QUE POR MOTIVOS PERSONALES LE ES IMPOSIBLE ESTAR PRESENTE, ASÍ MISMO DEJA SU VOTO A FAVOR.

**EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.**

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... HONORABLE CABILDO:**

LA SUSCRITA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 90, 91 FRACCIÓN II y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LA SIGUIENTE PROPUESTA: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA,** BAJO LOS SIGUIENTES:

### **CONSIDERANDO**

**I.-** QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

**II.-** MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

**III.-** QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.

**IV.-** QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

**V.-** QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, TIENE LA OBLIGACIÓN DE FORTALECER SUS INSTITUCIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DE ESTRUCTURAS CUYA PRIORIDAD SEA LA LEGITIMIDAD DE SU ACTUACIÓN, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE.

**VI.-** QUE CONFORME A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL DERECHO DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ES UNA OBLIGACIÓN QUE LOS GOBIERNOS DEBEN ASUMIR CON RESPONSABILIDAD Y SERIEDAD.

**VII.-** QUE CON FECHA CINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE FUE PUBLICADA

EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**VIII.-** PARA LOS EFECTOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO 23 SON SUJETOS OBLIGADOS A TRANSPARENTAR Y PERMITIR EL ACCESO A SU INFORMACIÓN Y PROTEGER LOS DATOS PERSONALES QUE OBREN EN SU PODER: CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD EN LOS ÁMBITOS FEDERAL, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPAL., EN SU ARTÍCULOS 24 FRACCION I, ESTABLECE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERAN CONSTITUIR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y VIGILAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD INTERNA;

**IX.-** QUE CONFORME AL CAPITULO III ARTICULO 43 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN CADA SUJETO OBLIGADO SE INTEGRARA UN COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO E INTEGRADO POR UN NUMERO IMPAR.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SERA CONFORMADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN VOCAL.

**XI.-** QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA. CADA COMITÉ DE TRANSPARENCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A). INSTITUIR, COORDINAR Y SUPERVISAR, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, LAS ACCIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA MAYOR EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;
- B). CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O DE INCOMPETENCIA REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;
- C). ORDENAR, EN SU CASO, A LAS ÁREAS COMPETENTES QUE GENEREN LA INFORMACIÓN QUE DERIVADO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEBAN TENER EN POSESIÓN O QUE PREVIA ACREDITACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE SU GENERACIÓN, EXPONGA, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LAS RAZONES POR LAS CUALES, EN EL CASO PARTICULAR, NO EJERCIERON DICHAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES;
- D). ESTABLECER POLÍTICAS PARA FACILITAR LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;

E). PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA;

F). ESTABLECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, ACCESIBILIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DEL SUJETO OBLIGADO;

G). RECABAR Y ENVIAR AL ORGANISMO GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTOS EXPIDAN, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL;

VIII. SOLICITAR Y AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 101 DE LA PRESENTE LEY,

H). ESTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ASI COMO AL SEGUNDO COMUNICADO EMITIDO POR LA COMISION PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES (CAIP) EN SU PORTAL DE TRANSPARENCIA PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIRIO INFORMAR AL ORGANO GARANTE COMO FECHA LIMITE EL DIA 28 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO LA CREACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DESTACANDO EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, DATOS DE CONTACTO Y LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑARA EN DICHO COMITÉ,

I).- LAS DEMÁS QUE SE DESPRENDAN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, EL SIGUIENTE:

## **PETITORIO**

**ÚNICO.** - SE SOLICITA LA APROBACION DE PROPUESTA DE CREACION DEL COMITE DE TRANSPARENCIA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 43 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. NOMBRANDO COMO:

- |                   |   |
|-------------------|---|
| I.- PRESIDENTE.-  | QUIEN FUNGA COMO:<br>CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.<br>AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN.                    |
| II.- SECRETARIO.- | QUIEN FUNGA COMO:<br>COORDINADOR DE NORMATIVIDAD JURIDICA,<br>PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES        |
| III.- VOCAL.-     | QUIEN FUNGA COMO:<br>TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE<br>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. |

**A T E N T A M E N T E.- TEHUACAN PUEBLA, A 19 DE ABRIL DEL 2016.- CIUDADANA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA ADMINISTRACIÓN 2014-2018.**

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ; INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O**

**ÚNICO. - SE APRUEBA LA CREACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA,** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 43 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, NOMBRANDO COMO:

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>I.- PRESIDENTE.-</b>  | QUIEN FUNGA COMO:<br>CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.<br>AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN.                    |
| <b>II.- SECRETARIO.-</b> | QUIEN FUNGA COMO:<br>COORDINADOR DE NORMATIVIDAD<br>JURIDICA, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES        |
| <b>III.- VOCAL.-</b>     | QUIEN FUNGA COMO:<br>TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE<br>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. |

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

**PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO) DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.**

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“.... HONORABLE CABILDO.**

LA SUSCRITA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL

ESTADO DE PUEBLA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

## **ANTECEDENTES**

- I. EL ESTADO DE PUEBLA TIENE LA TASA ANUAL DE CRECIMIENTO POBLACIONAL DE 1.3 POR CIENTO DE LAS MÁS ALTAS DEL PAÍS, SE UBICA EN EL QUINTO LUGAR MÁS POBLADO DEL PAÍS.
- II. AL PRINCIPIO DEL SIGLO XX, EL ESTADO DE PUEBLA ALBERGABA EL 7% DE LA POBLACIÓN DE MÉXICO, ES DECIR, ALREDEDOR DE 1 MILLÓN 300 MIL HABITANTES. CON ESA CIFRA, PUEBLA ERA LA CUARTA ENTIDAD MÁS POBLADA DEL PAÍS. A PESAR DE QUE LA POBLACIÓN DEL ESTADO HA AUMENTADO HASTA MÁS DE 5 MILLONES AL INICIO DEL SIGLO XXI, LOS POBLANOS RADICADOS EN EL ESTADO REPRESENTAN EL 5.2% DE LA POBLACIÓN NACIONAL MEXICANA, LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN SE CONCENTRA EN PUEBLA DE ZARAGOZA, CAPITAL DEL ESTADO. EN 1900, LA CAPITAL POBLANA TENÍA UNA POBLACIÓN DE MÁS DE 93 MIL HABITANTES, 30 AÑOS MÁS TARDE, LA CIUDAD ALBERGABA A 114,793 HABITANTES. EN LOS SIGUIENTES 55 AÑOS, LA POBLACIÓN DE LA CAPITAL POBLANA LLEGARÍA A MULTIPLICARSE POR 10, HASTA LLEGAR A MÁS DE 1 MILLÓN 115 MIL HABITANTES EN 1995 Y MÁS DE 1 MILLÓN 300 MIL HABITANTES EN EL 2005. POR OTRO LADO, LA CIUDAD DE TEHUACÁN, SEGUNDA EN IMPORTANCIA POR SU POBLACIÓN EN EL ESTADO, COMENZÓ EL SIGLO XX CON UNA POBLACIÓN DE 7.139 HABITANTES. DE ACUERDO CON EL II CONTEO DE POBLACIÓN DE 2005, REALIZADO POR EL INEGI, TEHUACÁN TIENE UNA POBLACIÓN DE 260,923 HABITANTES.
- III. ESTO IMPLICA QUE BUENA PARTE DE LA POBLACIÓN ESTA EN EDAD PRODUCTIVA Y ADEMÁS, EN EDAD REPRODUCTIVA; LO QUE SE VE REFLEJADO EN UNA TASA DE NATALIDAD DE 19.4 BEBES POR CADA MIL HABITANTES, SIN EMBARGO, PARA 2017, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN PREVÉ QUE ESTE ÚLTIMO INDICADOR CAIGA A SÓLO 17.7 NIÑOS, AÚN CUANDO EL NIVEL DE FECUNDIDAD DE LAS PAREJAS POBLANAS SE MANTENGA EN UN PROMEDIO DE DOS HIJOS POR FAMILIA, COMO SUCEDE ACTUALMENTE.
- IV. PUEBLA SE ENCUENTRA ENTRE LOS CINCO ESTADOS CON MAYOR NIVEL DE MARGINACIÓN, LA ENTIDAD PASÓ DEL SÉPTIMO AL QUINTO LUGAR NACIONAL ENTRE 2005 Y 2010 EN POBLACIÓN CON MAYOR NIVEL DE MARGINACIÓN, SÓLO DESPUÉS DE GUERRERO, CHIAPAS, OAXACA Y VERACRUZ.

## **CONSIDERANDO**

- I. QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1984, SE CREÓ EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN EN CUYA CLÁUSULA IV SE CONSIDERAN A LOS DOSCIENTOS DIECISIETE PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE PUEBLA COMO INTEGRANTES DE DICHO CONSEJO CUYA POLÍTICA ES LA DE COORDINAR E INSTRUMENTAR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE POBLACIÓN ENCAMINADAS A ELEVAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA COMUNIDAD, LOGRAR EL AVANCE INTEGRAL DEL ESTADO Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.
  
- II. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105, FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA; Y EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SE DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL
  
- III. QUE EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN SEÑALA COMO AUXILIARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE DICHA LEY A LOS AYUNTAMIENTOS.
  
- IV. POR OFICIO S.T.184/2016 SIGNADO POR LA MTRA. MARÍA EDITH BERNÁLDEZ REYES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, DIRIGIDO A LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, POR MEDIO DEL CUAL INVITA AL AYUNTAMIENTO A INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN. REFIRIENDO QUE EN LAS ACCIONES DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN, **LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO ES FUNDAMENTAL** PARA ALCANZAR ESTE OBJETIVO. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN Y LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, SE MENCIONA LA IMPORTANCIA DE LA CONFORMACIÓN DE LOS **CONSEJOS MUNICIPALES POBLACIÓN (COMUPOS)**.

ESTOS CONSEJOS MUNICIPALES SON LA INSTANCIA IDÓNEA PARA ASEGURAR EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y SU INTEGRACIÓN EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, PERMITIÉNDONOS

ARMONIZAR LA EVOLUCIÓN DE LOS FENÓMENOS DE POBLACIÓN CON LOS PROCESOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

- V. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO E INDISPENSABLE LA CREACIÓN DEL **CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO)** COMO MEDIDA DE DESCENTRALIZAR LAS ACCIONES DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN HACIA LAS REGIONES MÁS NECESITADAS, CON EL COMPROMISO DE RESPONDER A LAS NECESIDADES DE ADECUAR AL ÁMBITO MUNICIPAL, LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DEMOGRÁFICOS; ASÍ COMO, LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA POBLACIONAL A LAS SITUACIONES CONCRETAS DE CADA REGIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

### PETITORIO

**PRIMERO.** SE APRUEBE LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO) DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, CUYOS OBJETIVOS PRETENDEN ALCANZAR LA REGIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA POBLACIONAL, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, ESTABLECIÉNDOSE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A). CONTRIBUIR AL CAMBIO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LOGRAR EQUILIBRAR EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES CON EL CRECIMIENTO POBLACIONAL.

B). CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA FAMILIA, PONIENDO MAYOR ÉNFASIS EN LO REFERENTE A SALUD REPRODUCTIVA Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR, LOGRANDO DE ESTA FORMA DISMINUIR LA MORBILIDAD Y LA MORTALIDAD MATERNA E INFANTIL.

C). MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD REPRODUCTIVA, PONIENDO MAYOR ÉNFASIS EN LA CALIDAD Y ACCESO A LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE CÁNCER CÉRVICO-UTERINO Y MAMARIO, ATENCIÓN PRENATAL, ATENCIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LOS Y LAS ADOLESCENTES.

D). PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LA MUJER EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS Y CULTURALES QUE LES PERMITAN LOGRAR LA EQUIDAD E IGUALDAD DE CONDICIONES CON RESPECTO AL HOMBRE.

E). REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LOGRAR LA ADECUADA INTEGRACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN INDÍGENA, PROCURANDO SU ADECUADA INCLUSIÓN AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SENSIBILIZARLOS EN MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, CON PLENO RESPETO A SUS COSTUMBRES Y DIVERSIDAD ÉTNICA.

**SEGUNDO.** SE APRUEBE LA PROPUESTA PARA QUE EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN, QUEDE INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMUPO.**

**LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES,** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMUPO.**

**EL PROFR. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ,** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA CON EL **CARÁCTER DE RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DEL COMUPO.**

C. **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA,** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.

C. **MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO,** REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.

C. **CLAUDIA OROZCO LÓPEZ,** REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE;

**CON EL CARÁCTER DE RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE LA MUJER DEL COMUPO.- ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- TEHUACAN, PUEBLA A 19 DE ABRIL DE 2016.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- FIRMA ILEGIBLE”.**

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ; INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## A C U E R D O

**PRIMERO.** SE APRUEBA LA **CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (COMUPO) DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN,** CUYOS OBJETIVOS PRETENDEN ALCANZAR LA REGIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

POBLACIONAL, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, ESTABLECIÉNDOSE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A). CONTRIBUIR AL CAMBIO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LOGRAR EQUILIBRAR EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES CON EL CRECIMIENTO POBLACIONAL.

B). CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA FAMILIA, PONIENDO MAYOR ÉNFASIS EN LO REFERENTE A SALUD REPRODUCTIVA Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR, LOGRANDO DE ESTA FORMA DISMINUIR LA MORBILIDAD Y LA MORTALIDAD MATERNA E INFANTIL.

C). MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD REPRODUCTIVA, PONIENDO MAYOR ÉNFASIS EN LA CALIDAD Y ACCESO A LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE CÁNCER CÉRVICO-UTERINO Y MAMARIO, ATENCIÓN PRENATAL, ATENCIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LOS Y LAS ADOLESCENTES.

D). PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LA MUJER EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS Y CULTURALES QUE LES PERMITAN LOGRAR LA EQUIDAD E IGUALDAD DE CONDICIONES CON RESPECTO AL HOMBRE.

E). REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LOGRAR LA ADECUADA INTEGRACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN INDÍGENA, PROCURANDO SU ADECUADA INCLUSIÓN AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SENSIBILIZARLOS EN MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, CON PLENO RESPETO A SUS COSTUMBRES Y DIVERSIDAD ÉTNICA.

**SEGUNDO.** SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA QUE EL **CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN, QUEDE INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMUPO.**

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMUPO.**

**EL PROFR. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA CON EL CARÁCTER DE RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DEL COMUPO.**

**C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA**, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.

**C. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO**, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA;

**C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ**, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE;

**CON EL CARÁCTER DE RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE LA MUJER DEL COMUPO.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

**PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE DESIGNE LA PARTIDA CON LA CUAL SE HARÁN LOS PAGOS MENSUALES DE LA COMPRAVENTA DEL TERRENO DENOMINADO “CAMPO VICTORIA”, ASÍ COMO TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN A LA FECHA DE LOS PAGOS SEÑALADOS.**

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“ ... HONORABLE CABILDO:

LA SUSCRITA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUE. CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A USTEDES EL PRESENTE PETITORIO, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

#### C O N S I D E R A N D O S

- I. QUE EL PARRAFO QUINTO DEL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA CONSTITUCIÓN SEÑALA.
- II. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

- III. QUE EL ARTICULO 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA.
- IV. QUE EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPITULOS I Y IV DE LA MISMA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPANTE, SE CONSTITUIRÁN EN BENEFICIO DE DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN.
- V. QUE EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARA VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.
- VI. QUE EL ARTICULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO, Y EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRA VOTO DE CALIDAD.
- VII. QUE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDASPOR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVACIÓN Y APLICACIÓN. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTICULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTOESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS;

- VIII. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V, QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;
- IX. QUE EL ARTICULO 94 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARA COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN O INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN;
- X. QUE LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECEN QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES; ASI MISMO, FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO.
- XI. QUE EL ARTICULO 143 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS CORRESPONDIENTES NORMATIVAS A ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEBIENDO DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- XII. QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN VIII DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO;
- XIII. QUE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN 1ª DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL ESTABLECE QUE PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY ESTABLECEN Y REGULAN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN Y CONTROL QUE, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALICEN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE SUS TITULARES O DE QUIEN LOS PRESIDA Y REPRESENTA EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DE AQUELLOS, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA ESTATAL Y MUNICIPAL Y DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES;

- XIV. QUE DEL ANÁLISIS QUE SE HA HECHO POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, SE HA PODIDO DETERMINAR LA IMPERIOSA NECESIDAD DE CONTAR CON ESPACIOS PÚBLICOS QUE LE PERMITAN A LOS COMERCIANTES TENER UN LUGAR DIGNO DONDE DISTRIBUIR SUS PRODUCTOS SIN OCASIONAR MOLESTIAS A LOS CIUDADANOS Y A LOS PROPIOS CONSUMIDORES DE LOS MISMOS.
  
- XV. QUE ESTA ADMINISTRACIÓN ENCABEZADA POR LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, SIEMPRE HA VELADO POR FAVORECER LOS INTERESES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASES SOCIALES, PERO PRIORITARIAMENTE LA DE GRUPOS VULNERABLES COMO LO SON LOS COMERCIANTES Y AMBULANTES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN.
  
- XVI. QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, SE AUTORIZÓ LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD DENOMINADA "CAMPO VICTORIA", PROPIEDAD DE CONSORCIO PROFESIONAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., UBICADA EN LAS CALLES DE HERMENEGILDO GALEANA ESQUINA CON CALLEJÓN NICOLÁS BRAVO Y ESQUINA CON AV. HEROE DE NACUZARI. POR LO QUE EN OBVIO DE REPETICIONES SE TENGA POR TRANSCRITO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA.
  
- XVII. QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2016, SE AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, QUE VERSA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD DENOMINADA "CAMPO VICTORIA", UBICADA EN LAS CALLES DE HERMENEGILDO GALEANA ESQUINA CON CALLEJÓN NICOLÁS BRAVO Y ESQUINA CON AV. HEROE DE NACUZARI.
  
- XVIII. QUE SIENDO INDISPENSABLE PARA PODER OBTENER RECURSOS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS ESTATALES O FEDERALES, QUE EL INMUEBLE MATERIA DE LA COMPRAVENTA SEA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO SIN CONDICIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA, ES POR LO QUE SE PROPONE SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN O ADICIÓN AL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016, EN CUANTO A LA FECHA DE LOS PAGOS MENSUALES SEÑALADOS Y ASIGNACIÓN DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LO SIGUIENTE:

## P E T I T O R I O

PRIMERO.- SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016, QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A).- SE AUTORICE LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD DENOMINADA "CAMPO VICTORIA", PROPIEDAD DE CONSORCIO PROFESIONAL DE TAMAULIPAS S.A DE C.V., UBICADA EN LAS CALLES DE HERMENEGILDO GALEANA ESQUINA CON CALLEJÓN NICOLÁS BRAVO Y ESQUINA CON AV. HEROÉ DE NACUZARI, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11,786.59 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) CON UN COSTO TOTAL DE LA OPERACIÓN POR \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). COMPRAVENTA QUE SE REALIZA A PLAZOS, TRANSMITIÉNDOSE POR LA PARTE VENDEDORA LA PROPIEDAD Y POSESIÓN LEGÍTIMA Y MATERIAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE DOMINIO CON TODO CUANTO CORRESPONDA DE HECHO Y DE DERECHO DEL INMUEBLE ANTES CITADO. PAGO QUE SE REALIZARÁ CON RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PAGO INICIAL A LA FIRMA DE LA ESCRITURA POR LA CANTIDAD DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y LOS \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) RESTANTES SE PAGARÁN EN 24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA LOS DÍAS 30 DE CADA MES, REALIZANDO 23 PAGOS MENSUALES DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN ÚLTIMO PAGO CON EL QUE SE FINIQUITARÍA LA ADQUISICIÓN POR \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ASIMISMO, SE APRUEBE SE REALICE EL PRIMER PAGO POR \$4,000,000.00 Y LOS RESTANTES PAGOS MENSUALES COMPRENDIDOS EN EL AÑO 2016 RESPECTO DE LA COMPRA DEL TERRENO MULTICITADO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN COMO HONORARIOS DEL NOTARIO Y LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN CON CARGO A LA PARTIDA COG: 5.8.1 TERRENOS; FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.01, RECURSOS FISCALES.

B).- SE TENGAN POR RATIFICADOS LOS PUNTOS DE ACUERDO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DE DICHA APROBACIÓN, POR LO QUE EN OBVIO DE REPETICIONES SE TENGAN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.- ATENTAMENTE.- C. ERNESTINA

FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE”.

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, PREGUNTA DE CUANTO SERÁ EL PRIMER PAGO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, RESPONDE QUE DE CUATRO MILLONES DE PESOS.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ; INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016, QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A).- SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD DENOMINADA “CAMPO VICTORIA”, PROPIEDAD DE CONSORCIO PROFESIONAL DE TAMAULIPAS S.A DE C.V., UBICADA EN LAS CALLES DE HERMENEGILDO GALEANA ESQUINA CON CALLEJÓN NICOLÁS BRAVO Y ESQUINA CON AV. HEROÉ DE NACUZARI, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11,786.59 (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) CON UN COSTO TOTAL DE LA OPERACIÓN POR \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). COMPRAVENTA QUE SE REALIZA A PLAZOS, TRANSMITIÉNDOSE POR LA PARTE VENDEDORA LA PROPIEDAD Y POSESIÓN LEGÍTIMA Y MATERIAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE DOMINIO CON TODO CUANTO CORRESPONDA DE HECHO Y DE DERECHO DEL INMUEBLE ANTES CITADO. PAGO QUE SE REALIZARÁ CON RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PAGO INICIAL A LA FIRMA DE LA ESCRITURA POR LA CANTIDAD DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y LOS \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) RESTANTES SE PAGARÁN EN 24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA LOS DÍAS 30 DE CADA MES, REALIZANDO 23 PAGOS MENSUALES DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN ÚLTIMO PAGO CON EL QUE SE FINIQUITARÍA LA ADQUISICIÓN POR \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ASIMISMO, SE APRUEBA SE REALICE EL PRIMER PAGO POR \$4,000,000.00 Y LOS RESTANTES PAGOS MENSUALES COMPRENDIDOS EN EL AÑO 2016 RESPECTO DE LA COMPRA DEL TERRENO MULTICITADO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN COMO HONORARIOS DEL NOTARIO Y LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN CON CARGO A LA PARTIDA COG: 5.8.1 TERRENOS; FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.01, RECURSOS FISCALES.

B).- SE TIENEN POR RATIFICADOS LOS PUNTOS DE ACUERDO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DE DICHA APROBACIÓN, POR LO QUE EN OBVIO DE REPETICIONES SE TENGAN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.**

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ \_\_\_\_\_  
C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ \_\_\_\_\_  
C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ \_\_\_\_\_  
C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ \_\_\_\_\_  
C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA \_\_\_\_\_ **AUSENTE** \_\_\_\_\_  
C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_  
C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ \_\_\_\_\_  
C. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO \_\_\_\_\_  
C. PALOMA NOVELO ALDAZ \_\_\_\_\_  
C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ \_\_\_\_\_  
C. AMBROSIO LINARES AMAYO \_\_\_\_\_  
C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA \_\_\_\_\_  
C. JUAN ALVAREZ CAMPOS \_\_\_\_\_  
LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON **SÍNDICO MUNICIPAL** \_\_\_\_\_